

PACTO POR LA TRANSPARENCIA.

En Cartagena a los 10 días del mes de febrero de 2004 se reunieron el señor Alcalde del Distrito de Cartagena, Doctor Alberto Barboza Senior, y representantes de la Sociedad Civil que conforman el Comité de Seguimiento al Pacto, en presencia del delegado del Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, Doctora María Margarita Zuleta Gonzales y la Directora Ejecutiva de la Cámara de Comercio de Cartagena Doctora Silvana Gaiamo Chavez, con el fin de formalizar los siguientes compromisos en relación con los procesos de gestión que realice el Distrito de Cartagena y sus empresas asociadas donde el Distrito tenga la mayoría accionaria y el control de las mismas, en particular cuando se trate de la implementación de una gestión pública en pro del mejoramiento de la calidad de vida, involucrando a los ciudadanos como informados y responsables, y particularmente cuando se trate del manejo de recursos destinados a Salud, Educación, Acueducto, Alcantarillado, Saneamiento Básico e Infraestructura.

1. COMPROMISOS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL.

1.1. GENERALES

- a) Dar a conocer a la comunidad las condiciones en que recibió el distrito, en los aspectos administrativo, financiero, planeación, sectores sociales y situación jurídica de acuerdo con la metodología de empalme elaborada por la Escuela de Alto Gobierno de la ESAP, u otras metodologías de carácter técnico, sin perjuicio de los demás temas que se acuerden con la comunidad.
- b) Remitir oportunamente al Comité de Seguimiento, copia de los informes que en cumplimiento de las normas pertinentes la Administración deberá enviar a la Dirección de Desarrollo Territorial del Departamento Nacional de Planeación, a la Contraloría General de la República y a la Contaduría General de la Nación.
- c) Poner a disposición de la opinión pública y del Comité de Seguimiento, las listas de los beneficiarios de subsidios de salud, educación y servicios públicos, con el propósito de generar un mayor control ciudadano respecto de los sectores de la población que se están beneficiando de estos subsidios. En el mismo medio, indicar la metodología aplicada para la asignación de los citados subsidios.
- d) Poner en marcha en todas las dependencias de la Administración Distrital, y darlos a conocer oportunamente a la comunidad, los mecanismos para recepción, trámite, seguimiento y respuesta de peticiones, quejas y reclamos de la ciudadanía de que tratan las Leyes 489 de 1998 y 734 de 2002 y demás normas concordantes.

- f) Cumplir las normas sobre rendición de cuentas a la ciudadanía, y promover dicha práctica entre las entidades adscritas y vinculadas a la Administración, así como entre las empresas y corporaciones en las cuales el Distrito tenga algún tipo de participación, de acuerdo con la ley y con los lineamientos suministrados por el Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción.
- g) Incorporar en el Plan de Desarrollo, un Programa de Formación Ciudadana en Transparencia con el fin de que se de una ciudadanía informada y responsable, disponiendo de conceptos y herramientas indispensables para cumplir con los compromisos mutuos suscritos en el presente Pacto.

1.2. Planeación y presupuesto

- a) Formular y ejecutar el Presupuesto anual del Distrito dentro de los parámetros descritos en la Ley de ajuste fiscal.
- b) Formular y ejecutar el Plan de Desarrollo y el Presupuesto Anual de inversión, en el componente de libre destinación, con participación activa de la ciudadanía, de acuerdo con la ley y según los lineamientos suministrados por el Programa Presidencial de Lucha Contra la Corrupción.
- c) Dar a conocer al Comité de Seguimiento los montos, la destinación de los recursos y la ejecución del Sistema General de Participaciones y de Regalías, cada seis meses.
- d) Desarrollar e implementar, en concertación con la comunidad, una metodología eficaz de seguimiento y evaluación de la ejecución del Plan de Desarrollo y del Plan de Inversión.

1.3. Contratación

- a) Dar cumplimiento a la publicación del pre-pliego, pliego, fechas y lugares de realización de eventos de control social a la actividad de contratación, y dar respuesta oportuna a las observaciones que hagan las veedurías y ciudadanía en general, en cumplimiento de la ley 190 de 1995 y del Decreto 2170 de 2002.
- b) Incluir en los términos de referencia, prepliegos y pliegos de condiciones de todas las licitaciones públicas, la obligatoriedad por parte de los oferentes de suscribir Pactos de Probidad con la Cámaras de Comercio de Cartagena, con el acompañamiento gratuito de la Corporación Transparencia por Colombia.

2.3. El Comité de Seguimiento se compromete a:

- a. Articular las organizaciones que representan con el fin de que hagan acompañamiento, seguimiento y evaluación a la gestión de la administración municipal, enriqueciéndose en su labor de mejores prácticas en la materia.
- b. Hacer seguimiento y evaluación de los avances y resultados del cumplimiento de los compromisos del Pacto, e informar periódicamente al PPLCC y a la ciudadanía las contravenciones al Pacto por parte de la Administración y los restantes suscriptores del mismo. En todos los casos, copias de dichos informes deberán ser enviadas previamente al Alcalde Mayor.
- c. Representar a la comunidad, en particular a las organizaciones sociales que lo conforman, frente a la administración, los organismos de control, los medios, el Concejo Distrital y el Gobierno Nacional en lo relacionado con la estrategia Pacto por la Transparencia.
- d. Apoyar a las veedurías o a los ciudadanos en la consecución de información cuando no reciban respuesta oportuna o satisfactoria por parte de la administración Distrital.
- e. Respetar el buen nombre de los funcionarios y solo realizar pronunciamientos en nombre propio hasta que sea cumplido el debido proceso.

2.4. Los Organismos de Control se comprometen a:

- a. Investigar de oficio cualquier acción u omisión presuntamente irregular, al que por ley se encuentre obligada la administración Distrital, que se desprenda del incumplimiento del Pacto por parte de la respectiva administración y que se encuentre dentro de la competencia del respectivo ente.
- b. Permitir la participación articulada de la organización de la sociedad civil en la auditoría e investigaciones que se adelanten.
- c. Informar al Comité de Seguimiento del Pacto por la Transparencia los resultados de las investigaciones que se adelanten al interior de la administración Distrital, siempre que dichos informes no constituyan violación a la reserva sumarial ni al derecho a la legítima defensa.


3. COMPROMISOS DEL PROGRAMA PRESIDENCIAL DE MODERNIZACIÓN, EFICIENCIA, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN:

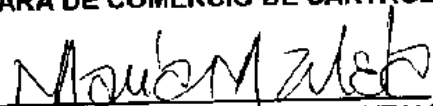
- a) Hacer seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente pacto.
- b) Publicar anualmente un ranking nacional de cumplimiento de los compromisos del Pacto por la Transparencia entre las alcaldías y gobernaciones que los suscribieron.

CON SU FIRMA SE COMPROMETE:


ALBERTO BARBOZA SENIOR
ALCALDE DISTRITAL DE CARTAGENA


MONICA FADUL
VOCERO DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO


SILVANA GAIMO CHAVEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA


MARIA MARGARITA ZULETA GONZALES
DELEGADO DEL PROGRAMA PRESIDENCIAL DE MODERNIZACIÓN,
EFICIENCIA, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

TESTIGO DE HONOR.


FRANCISCO SANTOS CALDERON
VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA